



ODA REPERTORIO N° 10.995/2019

O.T.: 39.506

**PROTOCOLIZACION
BASES PARA LA CAMPAÑA**

*"VIVE LA ENERGIA EN MOVISTAR ARENA: CLIENTES CONSUMIDORES
COMERCIALES"*

DE

"EMPRESAS LIPIGAS S.A."

000000

Protocolización de Bases para la Campaña propiciado por **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**- La promoción será válida entre el 12 de Abril y el treinta y uno de Diciembre de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive.- El sorteo se realizará a un máximo de tres días después del cierre del concurso.- Solicitado por Andrea González.- Consta de tres hojas. Santiago, treinta de Agosto de dos mil diecinueve.

ROBERTO ANTONIO CIFUENTES ALLEL

Notario Público Titular

48° Notaría de Santiago





BASES PARA LA CAMPAÑA

“Vive la Energía en Movistar Arena: clientes consumidores comerciales”

En Santiago, a 11 de Abril de 2019, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada “Vive la Energía en Movistar Arena: clientes consumidores comerciales”.

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada “Vive la Energía en Movistar Arena: clientes consumidores comerciales” cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 12 de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2019 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todos aquellos clientes consumidores comerciales que residan en la Región Metropolitana, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región de Valparaíso y que realicen su compra a través de la aplicación móvil Lipi App comercial o por nuestro call center comercial en las fechas que se informarán para cada concurso. La campaña será comunicada vía SMS, contacto telefónico o notificación push.

SEGUNDO: El premio corresponde a 5 entradas dobles para asistir al movistar arena que se sortearán para cada concierto o evento según la programación del Movistar Arena y las fechas de cada concurso. El premio incluye derecho a estacionamiento VIP, además de comida y bebestibles del menú del bar Backstage del Movistar Arena (con restricción de carta).

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo en un máximo de 3 días hábiles después del cierre del concurso entre todos los clientes comerciales quienes hayan realizado su compra a través de nuestros canales disponibles mencionados anteriormente, y en las fechas que se informarán para cada concurso.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.



CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio web de Lipigas <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 3 días después que se hayan cerrado las votaciones de la publicación. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.

QUINTO: La entrega de los premios se informará vía telefónica según el número de teléfono que el ganador haya ingresado al momento de realizar su pedido. En caso de que el ganador no responda dentro de los días hábiles siguientes, desde el anuncio de su premio hasta máximo 8 horas antes del concierto o evento, este caducará.

Los ganadores deben retirar sus entradas en días hábiles que serán informados oportunamente, en las oficinas de Lipigas ubicadas en Avenida Apoquindo 5.400, piso 15, Las Condes, de lunes a jueves desde las 9:00 hrs hasta las 18:00 hrs y los viernes desde las 9:00 hrs hasta las 16:00 hrs, presentando su carnet de identidad.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie ni apto para la venta.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.



NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.
4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Francisca Montecinos, al número telefónico 226503658 o al e-mail fmontecinos@lipigas.cl

DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

Las presentes bases se protocolizan en la 48° notaria de Santiago de Don Roberto Antonio Cifuentes Allel.

LUIS ALBERTO ORLANDI
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
12.232.365 - K

LIUBA MYLENE IRIBARNE
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
8.540.774-0

